



Buenos Aires, de mayo de 2011

**RES. CM N°** /2011

**VISTO:**

Las Notas de la Unidad Consejero Dr. Santiago Otamendi, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gustavo De Urquieta, Categoría 11 - AM en la Unidad Consejero Dr. Santiago Otamendi, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y mientras ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido en virtud de que será designado como Categoría 8 - ASR en la citada Unidad Consejero.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día de la fecha y mientras ejerza la Categoría 8 - ASR en la Unidad Consejero Dr. Otamendi, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno, al Sr. Gustavo De Urquieta, Categoría 11 - AM en la Unidad Consejero Dr. Santiago Otamendi.

Art. 2º: Tengase presente que la concesión de la referida licencia se encuentra sujeta a la referida designación.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Gustavo De Urquieta y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N°** /2011